



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

# Resolución de Alcaldía

**N° 063-2019-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 23 de Enero del 2019.

### VISTOS:

El proveído N°291-GM-MDCN-T de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por Gerencia de Administración, el informe N°027-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por Gerencia de Administración, Informe N°032-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N°026-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por Gerencia de Administración, Informe N°017-2019-SGSG-MDCN-T de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por Sub Gerencia de Secretaría General, Informe N°044-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de Ejercer Actos Gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de **programación, dirección, ejecución, supervisión, control** concurrente posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece los dispositivos normativos para el manejo en detalle de la **Habilitación de Fondos para Caja Chica**, la normativa establece textualmente lo siguiente: "Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo El Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo"; y asimismo en el párrafo b) establece expresamente que: **"El gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo"**.

Que, la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF- 77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante el Informe N° 044-2019-GDES-GM-MDCN-T la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita que se programe para el año fiscal 2019 la apertura de caja chica por el monto de S/1,000.00 soles mensual.

Que, mediante Informe N°017-2019-SGSG-MDCN-T la Sub Gerencia de Secretaría General solicita que se programe para el año 2019 la apertura de caja chica y que se solicita por el importe de S/2,000.00 soles, debido a la necesidad institucional.

Que, mediante Informe N°032-2019GPPyR-GM/MDCN-T la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la apertura de caja chica, renovables mensualmente durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática.

Que, mediante Informe N°027-2019-GA-GM/MDCN-T la Gerencia de Administración solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la designación de los responsables del manejo de caja chica y apertura correspondiente, en tal sentido se remite la propuesta del trabajador responsable de la custodia y manejo del fondo de Caja Chica (Titular y suplente), y el importe total por Fondo de Caja Chica para apertura por Rubro. Asimismo sugiere que el importe máximo a pagar por cada Comprobante de Pago, sea por el importe de S/210.00 soles.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con la Ley de Procedimiento





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social y a ABOG. JOSE LUIS LUPACA CALIZAYA, Gerente de Asesoría Jurídica,** como responsables del manejo, administración y custodia de los **FONDOS DE CAJA CHICA** para el ejercicio fiscal año 2019, quien debe rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias, así como la Directiva N° 001-2015-GPP-MDCN-T de fecha enero del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente de Administración y SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, Sub Gerente de Desarrollo Social,** como SUPLENTE del responsable del manejo, administración y custodia de los **FONDOS DE CAJA CHICA** para el ejercicio fiscal año 2019, quien debe asumir en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecido en las Directivas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** el monto del FONDO para pagos en Efectivos de CAJA CHICA, según Disponibilidad Presupuestal otorgada mediante Informe N°032-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, cuyo importe de dicho fondo será de la siguiente manera:

#### **Apertura de la Caja Chica con el Rubro 09-RDR**

|                     |                                                                         |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| TITULAR             | : SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA<br>Gerente de Desarrollo Económico y Social |            |
| SUPLENTE            | : CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA<br>Gerente de Administración  |            |
| IMPORTE             | : S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)                                  |            |
| Especifica de Gasto | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                      | S/. 800.00 |
|                     | : 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes                                            | S/. 200.00 |

#### **Apertura de la Caja Chica con el Rubro 08-OIM**

|                     |                                                                   |              |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| TITULAR             | : ABOG. JOSE LUIS LUPACA CALIZAYA<br>Gerente de Asesoría Jurídica |              |
| SUPLENTE            | : SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE<br>Sub Gerencia de Desarrollo Social  |              |
| IMPORTE             | : S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)                           |              |
| Especifica de Gasto | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                | S/. 1,600.00 |
|                     | : 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes                                      | S/. 400.00   |

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de contabilidad, supervisar los gastos efectuados del uso de los fondos fijos de la entidad

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc.  
ALCALDIA  
GM  
CAJ  
GPPyR  
GDES  
CA  
SGSG  
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

